

SEPARACION MATRIMONIAL: MARTIN - MARTIN. SENTENCIA ENCABEZAMIENTO Y FALLO.

En el nombre de Dios. Amén.

En la ciudad de Salamanca a 12 de mayo de 1967, Nos el Dr. D. Juan Sánchez Martín, Canónigo de la S. I. B. Catedral de Salamanca, Provisor-Juez Ordinario de esta Diócesis, habiendo visto estos Autos de separación conyugal, en los que es demandante Doña Mercedes Martín González, vecina de esta ciudad, con domicilio conyugal en Travesía Núñez de Balboa 4, representada por el Procurador D. Jesús Hernández Benito y Asistida del abogado D. Manuel Martín Carriedo, siendo demandado el legítimo esposo de la demandante D. Julián Martín García, con el mismo domicilio conyugal, en la actualidad en paradero desconocido, rebelde contumaz; habiendo intervenido por el Ministerio Fiscal el M. I. Sr. Dr. D. Eugenio González y González, y habiendo corrido estos Autos por el Rvdo. D. Francisco García y García

FALLAMOS: Que consta del abandono malicioso del hogar por parte del esposo, dejando a ésta y a sus hijos en completo abandono e indefensión económica. En consecuencia declaramos que procede decretar la separación conyugal de los esposos Doña Mercedes Martín González y D. Julián Martín García por tiempo indefinido; y que verificada la separación, los hijos deben ser educados al lado del cónyuge inocente. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta Nuestra sentencia definitivamente juzgamos lo declaramos, pronunciamos y firmamos en el lugar y fecha ut supra, y exhortamos vehementemente a ambos esposos para que procuren restaurar cuanto antes la comunidad de vida, con un generoso perdón por parte de la demandante y con un sincero arrepentimiento por parte del demandado.

*El Provisor*  
DR. J. SANCHEZ

*Ante Mí el Actuario*  
F. GARCIA

# TRIBUNAL ECCLESIASTICUM

## DIOECESIS SALMANTINAE

NOS EL DOCTOR D. JUAN SANCHEZ MARTIN, PROVISOR-JUEZ ORDINARIO DE ESTA DIOCESIS DE SALAMANCA:

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jesús-Carlos Poyatos Iciz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de 10 días comparezca en este Tribunal Eclesiástico a personarse en forma en la demanda de separación conyugal que contra él ha interpuesto su legítima esposa Doña María del Carmen Boigues Iglesias, por las causas canónicas señaladas en el canon 1.131 del C. D. C., con apercibimiento de los perjuicios que puedan irriigársele de no comparecer por sí o por procurador en los días antes señalados, plazo que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto.

Las Autoridades y demás Ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero de D. Jesús-Carlos Poyatos Iciz, procurarán notificarle de esta citación.

Salamanca, 30 de octubre de 1967.

*El Juez*

DR. JUAN SANCHEZ